



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROGRAMA SALUD ORAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL AÑO 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

VIÑA DEL MAR, 26 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00601/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta RA N°173/263/2024 del 26 de abril de 2024 que nombra a don Tomas Morales Zarate que designa Director Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y

básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, , según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kinder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Valparaíso con fecha 02 de enero de 2024 suscribió un convenio de colaboración con las entidades ejecutoras de la región, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta y fecha indicada en cuadro. Dichos convenios se encontrarían vigente entre el 02 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

CONVENIOS SUSCRITOS JUNAEB ENTIDADES EJECUTORAS PROGRAMA SALUD ORAL			
JUNAEB REGION DE VALPARAÍSO 2024			
PRESTADOR	ROL	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO 2024	FECHA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO 2024
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	69.061.600-9	VA-00106/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CABILDO	69.050.200-3	VA-00244/2024	09/05/2024
MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA	69.051.200-9	VA-00152/2024	25/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	69.073.600-4	VA-00118/2024	12/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	69.061.400-6	VA-00122/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CATEMU	69.050.900-8	VA-00185/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	73.568.600-3	VA-00151/2024	25/03/2024
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	69.061.700-5	VA-00181/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE EL TABO	69.073.700-0	VA-00183/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	69.060.500-7	VA-00186/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ	69.252.300-8	VA-00110/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	69.060.300-4	VA-00107/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	69.060.200-8	VA-00142/2024	20/03/2024
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ	69.061.200-3	VA-00108/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	69.050.800-1	VA-00141/2024	20/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PETORCA	69.050.500-2	VA-00121/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ	69.060.800-6	VA-00111/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO	69.050.700-5	VA-00182/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	69.060.100-1	VA-00184/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	69.060.700-k	VA-00123/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA	69.051.300-5	VA-00194/2024	11/04/2024
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	69.051.400-1	VA-00112/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA	69.051.000-6	VA-00109/2024	07/03/2024
SERVICIO DE SALUD VIÑA DELMAR-QUILLOTA	61.606.600-5	VA-00269/2024	28/05/2024

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigesimosegunda del

convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigesimotercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigesimosegunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y las entidades ejecutoras indicada en considerando 5) por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por el Profesional responsable de la coordinación regional del programa de salud oral don Noe Castillo Lemal y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional descrita en considerando N°5 del presente acto administrativo

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional de Valparaíso, de este Servicio y las entidades ejecutoras del Programa de Salud Oral Región de Valparaíso, indicada en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras del programa de salud oral de la región de Valparaíso, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras y aprobado mediante Resolución Exenta del año 2024 señaladas en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLEZCASE que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

1. Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras del Programa de Salud Oral., elaborado por la Unidad de Salud Oral sección de Bienestar estudiantil de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE la presente Resolución Exenta a los representantes legales de la entidad ejecutoras del Programa de Salud Oral de la Región de Valparaíso, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador, que se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
MUNICIPALIDAD DE CABILDO	PATRICIO ALIAGA DÍAZ
MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA	DINA GONZÁLEZ ALFARO
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	LIDIA SILVA GARCÍA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

MUNICIPALIDAD DE CATEMU	RODRIGO DIAZ BRITO
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	JOSÉ JOFRE BUSTOS
MUNICIPALIDAD DE EL TABO	ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ	PABLO MANRÍQUEZ ANGULO
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	JOHNNY PIRAINO MENESES
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	FILOMENA NAVIA HEVIA
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ	JORGE JIL HERRERA
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	GONZALO VERGARA LIZANA
MUNICIPALIDAD DE PETORCA	GUSTAVO HENRÍQUEZ TOLEDO
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ	MARCOS MORALES URETA
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO	MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	LUIS MELLA GAJARDO
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	ROLANDO SILVA FUENTES
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA	JUAN GALDAMES CARMONA
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	CHRISTIAN ORTEGA VILLAGRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA	CLAUDIO ZURITA IBARRA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	ANDREA QUIERO GELMI

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras del Programa de Salud Escolar, aprobado mediante Resolución Exenta del año 2024, indicadas en el siguiente cuadro.

CONVENIOS SUSCRITOS JUNAEB ENTIDADES EJECUTORAS PROGRAMA SALUD ORAL			
JUNAEB REGION DE VALPARAÍSO 2024			
PRESTADOR	ROL	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO 2024	FECHA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO 2024
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	69.061.600-9	VA-00106/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CABILDO	69.050.200-3	VA-00244/2024	09/05/2024
MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA	69.051.200-9	VA-00152/2024	25/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	69.073.600-4	VA-00118/2024	12/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	69.061.400-6	VA-00122/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE CATEMU	69.050.900-8	VA-00185/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	73.568.600-3	VA-00151/2024	25/03/2024
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	69.061.700-5	VA-00181/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE EL TABO	69.073.700-0	VA-00183/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	69.060.500-7	VA-00186/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ	69.252.300-8	VA-00110/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	69.060.300-4	VA-00107/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	69.060.200-8	VA-00142/2024	20/03/2024

MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ	69.061.200-3	VA-00108/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	69.050.800-1	VA-00141/2024	20/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PETORCA	69.050.500-2	VA-00121/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ	69.060.800-6	VA-00111/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO	69.050.700-5	VA-00182/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	69.060.100-1	VA-00184/2024	09/04/2024
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	69.060.700-k	VA-00123/2024	13/03/2024
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA	69.051.300-5	VA-00194/2024	11/04/2024
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	69.051.400-1	VA-00112/2024	07/03/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA	69.051.000-6	VA-00109/2024	07/03/2024
SERVICIO DE SALUD VIÑA DELMAR-QUILLOTA	61.606.600-5	VA-00269/2024	28/05/2024

ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras, aprobado mediante Resolución Exenta de 2024, señaladas en artículo séptimo de los resuelvo de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



TOMÁS MORALES ZARATE
 Director/a Regional
 Dirección Regional de Valparaíso

CSL/NAR/NCL/JPH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
 Dirección Regional de Valparaíso

